LEI DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1888.

Impuestos.—Se declaran subsistentes hasta el 31 de diciembre de 1889 los impuestos de la presente gestion económica.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei.

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo Único. —Declárase subsistentes hasta el 31 de diciembre de 1889 los impuestos vigentes en la presente gestion económica, salvo las modificaciones que haga la presente legislatura.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional, en Sucre, a 14 de noviembre de 1888.

J. M. DEL CARPIO.—*Manuel José Fernández.*— *Severo F. Alonso*—S. Secretario.—*Manuel Othon Jofré*—D. Secretario.—*Adolfo Siles* —D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno, en Sucre, a los diez y seis dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

ANICETO ARCE.— H. Gutiérrez.